



DECRETO N° 2304

TEMUCO, 06 DIC. 2017

VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 01.12.2017, presentada por Pastelería María Angélica Silva Guzmán EIRL.

2.- El contrato de arriendo de fecha 01 de Diciembre de 2017, entre Burgos Betancourt Maria Lilian y Pastelería María Angélica Silva Guzmán EIRL, celebrado en la Notaría Carlos Alarcón Ramírez, por la patente de alcohol Rol 4-1705 de Minimercado y el inmueble en que este se ubica en Calle San Lucas N° 02064.

3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir en forma transitoria el arriendo de la patente.

**DECRETO:**

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia por Arriendo** de la patente y del local, que a continuación se indica:

Rol	: 4-1705
Clasificación	: ALCOHOLES
Actividad Económica	: MINIMERCADO
Código Actividad	: 521.111
Dirección Comercial	: SAN LUCAS N° 02064
Nombre del Arrendatario	: PASTELERIA MARIA ANGELICA SILVA GUZMAN EIRL
RUT Arrendatario	: 76.586.779-7
Dirección Particular	: SAN LUCAS N° 02065
Nombre Dueño de la Patente	: BURGOS BETANCOURT MARIA LILIAN
Rut Dueño de la Patente	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 01.12.2017
Transferencia N°	: 141
Fecha	: 01.12.2017
Decreto de Renovación	: N° 1492 de fecha 03.08.2017

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**  
  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GR/111

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes

1416460